



# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

197

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2013-MPSC

Santa Cruz 02 de diciembre del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

VISTO, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 49 de fecha 29 de noviembre del 2013.; y el informe N° 063-2013-MPSC/SGTSV. Y el informe legal N° 113-2013-OAJ-MPSC.

CONSIDERANDO

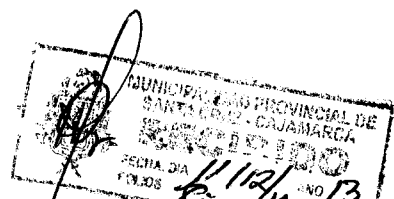
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el propósito de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 27181, las municipalidades son competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes preservar la seguridad pública, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas. En ese sentido se tienen que tomar medidas, preventivas y correctivas con el fin de garantizar la seguridad pública, debiendo contarse con un Cuerpo de Serenos Municipales asignados al control de Tránsito y Seguridad Vial, Estructural, Funcional y Organizada, quienes deben actuar dentro del marco legal vigente para el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por el D.S. N° 017-2009/MTC y demás normas pertinentes, dependiendo directamente de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

Que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza Municipal.



# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

196

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERENOS MUNICIPALES ASIGNADOS AL CONTROL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha el Reglamento Municipales asignados al control de transportes y seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza y consta de veinte artículos, VI Títulos que incluye tres Disposiciones Complementarias y Finales, debidamente visados. .

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Secretaría General la publicación y difusión adecuada de la presente ordenanza municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL

PRIMERA: las facultades de imponer papeletas de infracción de acuerdo a la tabla de infracciones aprobado según Ordenanzas Municipal N° 05-2012-MPSC; N° 04-2013-MPSC; N° 16-2013-MPSC y el respectivo reglamento.

SEGUNDA: Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza y Reglamento.

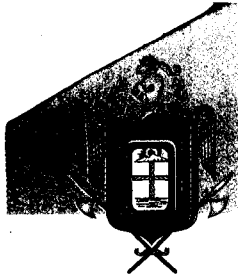
POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE

GOBIERNO PROVINCIAL SANTA CRUZ  
ALCALDE  
HELENER VILLOSLAJA MONTERO  
ALCALDE





# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

## REGLAMENTO DE LOS SERENOS MUNICIPALES ASIGNADOS AL CONTROL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA

### TITULO I

#### GENERALIDADES

Artículo 1° Son objetivos del presente reglamento:

Dotar a la Provincia de Santa Cruz de un cuerpo de Serenos Municipales asignados al control de Tránsito y Seguridad Vial, Estructural, Funcional y Organizada.

Dictar normas y procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Serenos Municipales Asignados al Control de Tránsito este enmarcada dentro la normatividad Vigente y con la debida idoneidad para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 017-2009/MTC y demás normas pertinentes.

Artículo 2° Requisitos que deberán cumplir los Serenos Asignados al Control de Tránsito:

- Edad : 21 a 50 años.
- Estatura mínima : 1.68m. En varones  
: 1.55m. En mujeres
- Grado de instrucción : Secundaria completa mínimo
- Capacitación : Aprobada satisfactoriamente
- Aptitud física : Adecuada
- Aptitud psicológica : Adecuada

Artículo 3° Los Serenos Asignados al Control de Tránsito conforma un cuerpo organizado de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

Artículo 4° El Sereno Municipal Asignado al Control de Tránsito es la persona designada por la sub gerencia de transportes y seguridad vial que está encargada de verificar el cumplimiento de los términos de la concesión, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz para tales efectos portaran una credencial identificadora emitida por el Alcalde y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

Artículo 5° El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento por parte del Sereno asignado al control de tránsito.

### TITULO II

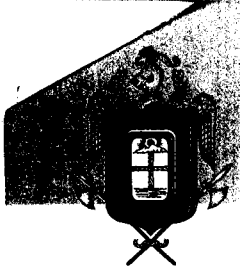
#### FORMACION Y CAPACITACION DEL SERENO ASIGNADO AL CONTROL DE TRANSITO

Artículo 6° La Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial brindara una capacitación integral al personal destinado a ejercer las funciones de Serenos Municipales Asignados al Control de Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 7° El curso comprenderá las siguientes materias.

- 1.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 2.- Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre N° 27181.
- 3.- Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores N° 27189.
- 4.- Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.





# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

194

5.- Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. N°016-2009-MTC y modificatorias).

6.- Reglamento Nacional de Administración del Transporte (D.S. N° 055-2010-MTC y modificatorias).

7.- Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados (D.S. N° 055-2010-MTC y modificatorias).

8.- Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de tránsito (SOAT).

9.- Ordenanza Reglamentaria de los Requisitos Mínimos y Procedimientos para el Otorgamiento de Permiso de Operaciones para el Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y Carga en Vehículos Mayores y Menores y otras modalidades para la Provincia de Santa Cruz Ordenanza Municipal 04-05-10-2013/MPSC y el TUPA.

10.- Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores más la Tabla de Infracciones y Sanciones Aplicables dentro de la Provincia de Santa Cruz ( Ordenanza N° 16-2013-MPSC)

11.- Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Humos y Gases en la Provincia de Santa Cruz

12.- Supervisiones y control de transporte regular de pasajeros del servicio especial de pasajeros y carga en vehículos menores

13.- Liberación de Vehículos del depósito Municipal

14.- Interferencia de Vías Públicas

15.- Relaciones Humanas.

Artículo 8° La Capacitación señalado en el artículo anterior será dictado durante el mes anterior al inicio del ejercicio de sus funciones y atribuciones en las vías públicas sin perjuicio de lo cual podrán comenzar a desempeñar funciones dentro de las instalaciones de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

Artículo 9° periódicamente la Subgerencia de Transportes programara cursos teóricos prácticos de capacitación y actualización con una Institución acreditada por el MTC.

## TITULO III

### FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 10° El Sereno Municipal asignado al control de tránsito actúa a nombre de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz le corresponde verificar el cumplimiento de los términos de la concesión o autorización así como de las Ordenanzas y otras disposiciones Provinciales en materia de Transporte y Tránsito mediante la detección de Infracciones y la Imposición de las Sanciones y Medidas a que hubiere lugar Conforme a las Normas Municipales dentro de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 11° El Sereno Municipal Asignado al Control de Tránsito en el Ejercicio de sus Funciones se identificara con los siguientes elementos proporcionados por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

1.- Uniforme.



# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

193

2.- credencial en donde se consignara su nombre completo su código cargo que ocupa fecha de expiración y fotografía a color.

Los Serenos asignados al Control de Tránsito de la Municipalidad podrán actuar sin uniforme por disposición de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial del Jefe Inmediato o por razones de seguridad personal, grave riesgo o amenaza contra su integridad física.

Artículo 12° Son obligaciones del Sereno Asignado al Control de Tránsito.

1.- Conocer la normatividad y procedimientos relacionados al transporte.

2.- conocer el presente Reglamento así como las directivas que en concordancia emitan las instancias de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y Normas complementarias que dan lugar a la eficiencia y la calidad de trabajo.

3.- Conocer la información requerida para el mejor cumplimiento de sus funciones.

4.- asistir y aprobar los cursos de formación y capacitación integral de capacitación y actualización que disponga la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a través de una Institución acreditada por el MTC.

5.- Usar el uniforme y credencial correspondiente salvo las excepciones previstas en el Art. 11 del presente reglamento.

6.- Mantener una conducta ética.

7.- cumplir las órdenes impartidas por sus superiores.

8.- dirigirse con corrección hacia los conductores cobradores, usuarios y en general a todo agente que participe en la prestación del servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 13° Son funciones del Sereno asignado al control de tránsito:

1.- Controlar que el servicio de transporte público se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas que señale la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a través de las Ordenanzas y Decretos que emita la Municipalidad de Santa Cruz.

2.- verificar en cualquier momento que el vehículo mantiene el estado con el cual aprobó la constatación de características.

3.- verificar y controlar que los vehículos del servicio tengan vigente la constatación de características.

4.- controlar que el conductor y/o el cobrador estén debidamente registrados, autorizados, uniformados, que se encuentren en un adecuado estado de aseo y presentación personal que observen buen comportamiento con el público.

5.- verificar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que regulan el servicio de transporte por parte de todas las personas y agentes participantes.

6.- participar en operativos de control conjuntos con la policía nacional del Perú, fiscal provincial, cuando así lo disponga la sub gerencia de transportes y seguridad vial de la municipalidad provincial de santa cruz.



M



# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

192

7.- Imponer sanciones a través de las resoluciones de sanción en formato pre impreso conforme lo disponga la Normatividad que regula el servicio.

8.- Exigir al conductor la presentación de DNI, la licencia de conducir tarjeta de propiedad, tarjeta de circulación, o la autorización temporal que fuere el caso, Y la póliza de seguros.

9.- Controlar los paraderos y puntos de parada.

10.- Como resultado de las intervenciones y verificaciones que realice levantar actas imponer sanciones a través de las resolución de sanción en formato pre impreso pudiendo utilizar como sustento de sus informes, documentos elaborados por las Autoridades Administrativas, Judiciales y Policiales.

11.- Elaborar informes sobre las infracciones cometidas por los conductores de vehículos particulares a la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente.

12.- Verificar, detectar y sancionar a los conductores y/o propietarios de los vehículos que oferten servicio público y que incumplan con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

13.- Hacer cumplir las normas y disposiciones que regulan el servicio.

14.- Orientar al público usuario con relación al servicio.

## TITULO IV

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SANCIONES

Artículo 14° Los Serenos asignados al control de tránsito desarrollara sus funciones a través de servicios de control tales como.

1.- Operativos de supervisión fiscalización y control, fijos y móviles.

2.- Servicios de control en puestos fijos o móviles en una determinada vía o sector.

3.- Control de acceso a zonas que restrinja la autoridad administrativa.

4.- Protección interior de las zonas que restrinja la autoridad administrativa.

5.- Control de paraderos oficiales.

6.- Control de paraderos de inicial final y de ruta.

7.- Control de la emisión de gases de los vehículos que oferten el servicio público, particulares.

8.- acciones de verificaciones. Inspecciones plagueos constataciones.

Artículo 15° los serenos asignados al control de tránsito decomisara los documentos que hayan sido expedidos por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial o le corresponda su emisión como son la tarjeta de circulación carne de educación vial credencial certificado de operación, licencia de conducir cuando se encuentren deteriorados vencidos caducos adulterados, falsificados o se encuentren en cualquier situación de irregularidad levantándose el acta de decomiso correspondiente la cual deberá ser firmada por el conductor e serenos asignados al control de tránsito y deberá entregarse una copia a cada parte firmante.

Artículo 16° los serenos asignados al control de tránsito procederá a verificar si el vehículo cumple con las Ordenanzas Municipales sobre transportes y tránsito y con las disposiciones vigentes que regulan la circulación.

# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

191

Artículo 17° Los Serenos así ganados al control de tránsito reportara mediante informe todas las acciones de control realizado en transportes de vehículos menores de servicio especial de pasajeros y carga al finalizar su labor dentro del horario de trabajo. A la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

- 1.- Está autorizado a prestar el servicio
- 2.- Si el vehículo cuenta con orden de captura
- 3.- Si el vehículo cuenta con requisitoria
- 4.- Si el conductor y/o cobrador han llevado el curso de educación vial o jornada de capacitación cuenta con las credenciales y cumplen con los demás requisitos establecidos
- 5.- Si el vehículo ha pasado la constatación de características anual.
- 6.- Si el vehículo mantiene el estado con el cual aprobó la constatación de características.
- 7.- Si el vehículo de transporte regular se encuentra en ruta por la autoridad competente.
- 8.- Si el vehículo supera los límites máximos permisibles en la normatividad que regula la protección del medio ambiente.

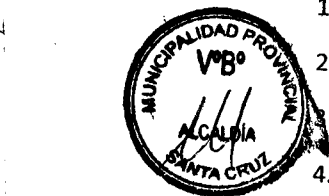
Artículo 18.- De verificar la comisión de una infracción conforme a las ordenanzas Municipales vigentes, los serenos asignados al control de tránsito realizaran las siguientes acciones.

- 1.- procederá a imponer la sanción correspondiente, mediante la emisión de la papeleta de infracción entregándosele al Conductor y devolviéndole los documentos previamente solicitado.
- 2.- cuando la infracción amerite el internamiento del vehículo en el depósito municipal el Sereno asignado al control de tránsito elaborara el acta de internamiento que será firmada por el Conductor y el Sereno Municipal.
- 3.- cuando no se llegue a determinar la identidad del transportista o del conductor que comete la infracción los serenos asignado al control de tránsito presumirá la responsabilidad del propietario del vehículo que aparece como tal en el registro de propiedad vehicular.

Artículo 19° los Serenos asignados al control de tránsito registrara la información de las sanciones impuestas durante su intervención así como las ocurrencias y acciones realizadas durante el servicio realizado en los siguientes documentos.

- 1.- Hoja de informes.
- 2.- Hoja de verificación de campo
- 3.- Papeleta de infracción.
- 4.- Acta de decomiso.
- 5.- Acta de intervención
- 6.- Acta de internamiento.

Asimismo al termino de las acciones de fiscalización y control los Serenos asignados al control de tránsito responsables, recopilara la información del total de las papeletas de infracción de sanción que participaron durante el operativo de control y procederá a registrar esta



# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

190

información en el acta de operativo de control y anexos que deberán ser firmadas por los Serenos asignados al control de tránsito y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

Artículo 20° los procedimientos de intervención de los serenos asignados al control de tránsito se registrarán a través de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a través de las Ordenanzas y Decretos aprobado por la Municipalidad Provincia de Santa Cruz

## TITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial tendrá a su cargo el control directo y la Supervisión de los serenos asignados al control de tránsito en cumplimiento de sus funciones

SEGUNDO.- los serenos asignados al control de tránsito y circulación harán cumplir las disposiciones Municipales en materia de transportes cuyas acciones serán informadas a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

TERCERO.- los Serenos que ingresan a prestar servicios como responsables del control de tránsito están obligados en el presente Reglamento.

